



OXFAM

México

DECÁLOGO POR LA JUSTICIA FISCAL



Diez puntos hacia la justicia fiscal en México

Oxfam México

10 puntos hacia la justicia fiscal en México

Publicado por Oxfam México, 23 de junio de 2025.

La información en este informe es correcta al momento de su publicación.

Sobre Oxfam México

Oxfam México es parte de un movimiento global que trabaja en 70 países para poner fin a la injusticia de la desigualdad. A través de la investigación y la implementación de campañas combatimos la desigualdad para que todas las personas puedan ejercer sus derechos y disfrutar de una vida digna.

Agradecimientos

Oxfam México agradece los comentarios de Mónica Unda y Aura Martínez a las versiones preliminares de este informe, así como su generosidad para contar con los insumos necesarios para los cálculos correspondientes a distintos hallazgos.

Manifiesto por la justicia fiscal en México

México es una anomalía fiscal: una economía grande con sectores altamente rentables y un número significativo de personas ricas y ultrarricas pero... la inmensa mayoría vive con ingresos bajos y sin acceso efectivo a derechos básicos. Esta contradicción es moralmente insostenible y fiscalmente inviable. En nuestro país, la falta de dinero público para garantizar derechos no es una condición natural ni inevitable; **es una decisión política.** Cada vez que el Estado mira hacia otro lado ante la evasión, la elusión y los privilegios fiscales, toma partido en favor de los que más tienen y en contra de los que menos reciben.

La justicia fiscal es el camino para transformar esta realidad. Esta perspectiva no se limita al debate técnico sobre los impuestos, sino que exige una visión amplia y política del dinero público. Hablar de justicia fiscal implica hablar de tributación progresiva, de gasto público con enfoque de derechos, de transparencia presupuestal, de cooperación internacional y de las capacidades institucionales del Estado mexicano para recaudar de manera justa y eficiente.

Esta propuesta no presenta nuevos impuestos, sino que contiene ajustes técnicos, medidas de eficiencia y correcciones a regímenes existentes que hoy perpetúan privilegios fiscales. Se trata de alternativas viables, probadas en otros países del mundo y muchas de ellas ya implementadas en otros momentos de nuestra historia. Este decálogo por la justicia fiscal es un repertorio de opciones con gran potencial de recaudación y alternativas de inversión que responden a carencias apremiantes de nuestra sociedad. **El alcance de estas propuestas depende de la voluntad del gobierno mexicano** para utilizar una herramienta indispensable en la búsqueda de la prosperidad compartida y el bienestar de la población.

Este no es un documento prescriptivo con recetas o soluciones mágicas. Por el contrario, busca abrir una conversación seria sobre lo que el Estado mexicano puede y debe hacer con los instrumentos fiscales a su alcance. **Es indispensable emprender medidas decididas y firmes hacia la progresividad y el fortalecimiento de nuestro sistema fiscal.** La justicia fiscal no se logrará con medidas simbólicas o con llamados abstractos al civismo tributario, sino con un entramado legal e institucional robusto y con visión de justicia.

Hablar de justicia fiscal también exige reconocer lo que por demasiado tiempo ha sido evitado: **la extrema concentración de la riqueza es un problema público.** Las propuestas que se presentan no buscan aumentar la carga sobre las personas trabajadoras o las clases medias, contribuyentes cautivos durante tanto tiempo, ni para desincentivar la inversión o la creación de nuevas empresas. En cambio, este documento plantea la necesidad de cobrar más impuestos a quienes más tienen y más ganan, con base en un marco legal eficiente y justo.

La pregunta central no es si México necesita más recursos públicos, pues la evidencia es clara en ese sentido: los necesita urgentemente. La verdadera pregunta es si estamos dispuestos a avanzar hacia una fiscalidad que sea coherente con un proyecto de país más igualitario y con instituciones capaces de garantizar derechos. **El reto es político; los desafíos son complejos, pero las oportunidades son inmensas y dependen de tomar decisiones distintas.**

Diez propuestas hacia la justicia fiscal

Impuesto predial justo y progresivo

Promulgar una Ley General del Impuesto Predial para contar con un estándar mínimo nacional, mejorar los catastros y las capacidades de las haciendas públicas locales.

Potencial recaudatorio: 97 mil millones de pesos

Inspección laboral

Aumentar el número de personas inspectoras en materia laboral, profesionalizar su servicio y aumentar sus herramientas para realizar inspecciones preventivas.

Potencial de inversión: 80 veces más inspectores laborales (casi 42 mil en total) con salarios dignos.

Impuesto ambiental sobre tenencia o uso de vehículos

Promulgar una Ley General sobre Tenencia o Uso de Vehículos para contar con un estándar nacional para el cobro de este impuesto con base en el valor de los vehículos y sus emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Potencial recaudatorio: 134 mil millones de pesos

Infraestructura y servicios de cuidados

Adaptar los centros de cuidados para responder a las necesidades de las comunidades y priorizar a las mujeres más vulneradas.

Potencial de inversión: 15 veces más centros de atención a adultos mayores o 16 veces más guarderías

Impuesto a grandes herencias, donaciones y sucesiones

Reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta para eliminar las exenciones a las grandes herencias, donaciones y sucesiones iguales o mayores a un millón de dólares.

Potencial recaudatorio: 398 mil millones de pesos

Transporte público masivo y electrificado

Brindar más transporte público eléctrico de alta capacidad en las 48 zonas metropolitanas del país.

Potencial de inversión: 12.5 mil líneas de autobús de tránsito rápido

Contribución solidaria de grandes fortunas a la unidad nacional

Reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta para gravar las fortunas iguales o mayores a mil millones de dólares con una tasa de 8 %.

Potencial recaudatorio: 286.6 mil millones de pesos

Capacidades institucionales

Mejorar las capacidades de las haciendas locales, el SAT y los organismos reguladores con más recursos humanos para poder fortalecer la recaudación y la certidumbre económica

Potencial de inversión: más de medio millón de plazas en las haciendas subnacionales y 360 mil jefaturas de departamento del SAT

Cooperación económica y fiscal regional e internacional con liderazgo de México

Adoptar un estándar regional para cobrar impuestos a las grandes fortunas con una tasa de 2 %.

Potencial recaudatorio regional: 10.3 mil millones de dólares.

Transparencia

Desagregar, digitalizar, estandarizar, actualizar y comunicar la información relacionada con el dinero público para promover la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Potencial de inversión: multiplicar más de 70 veces el presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación

El escenario político y económico global es cada vez más incierto. El ascenso de la derecha extrema y los movimientos reaccionarios alrededor del mundo representa una amenaza directa a los derechos fundamentales de todas las personas. Esta regresión democrática está íntimamente relacionada con otra de las grandes crisis de nuestros tiempos: el aumento de las desigualdades económicas y sociales. Mientras millones de personas se mantienen en la pobreza y pobreza extrema, la extrema concentración de la riqueza permite que se consoliden oligarquías cada vez más poderosas e influyentes en nuestras sociedades. En un planeta con recursos limitados, son dos caras de una misma moneda: unos cuantos acaparan a costa del empobrecimiento de millones. Por eso, para redistribuir el poder hay que redistribuir los recursos.

Redistribuir implica reducir las desigualdades. Para reducir desigualdades es indispensable el fortalecimiento de las instituciones públicas que a su vez puedan hacer frente a las oligarquías. Las decisiones fiscales —es decir, las decisiones sobre los recursos públicos— son una de las herramientas más poderosas para reducir y reparar las desigualdades estructurales. No es exagerado decir que el futuro de nuestras democracias y de nuestro planeta depende en gran medida del tipo de decisiones que tomen ahora nuestros gobiernos en materia fiscal. Hoy en día, la polarización económica y la falta de acceso a servicios básicos de millones de personas están relacionadas directamente con la forma en que los Estados deciden de quién y cómo se recaudan los impuestos y en qué y para quiénes se invierte ese dinero público.

Dicho de otro modo, la extrema concentración de la riqueza en México en unas pocas manos no es obra de la suerte o del mérito de unos cuantos, sino producto de decisiones políticas que han sostenido un sistema fiscal injusto que opera en beneficio de las personas con más poder. Hasta 2024, las personas con ingresos mayores a 500 millones de pesos anuales contribuían con apenas 0.15 de cada 100 pesos de impuestos a nivel federal.¹ Para cambiar de fondo esta situación, es fundamental que el Estado mexicano transforme el sistema fiscal en beneficio de las mayorías. Esto significa recaudar más de quienes más tienen y destinar más recursos a proveer bienes y servicios públicos de calidad para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas.

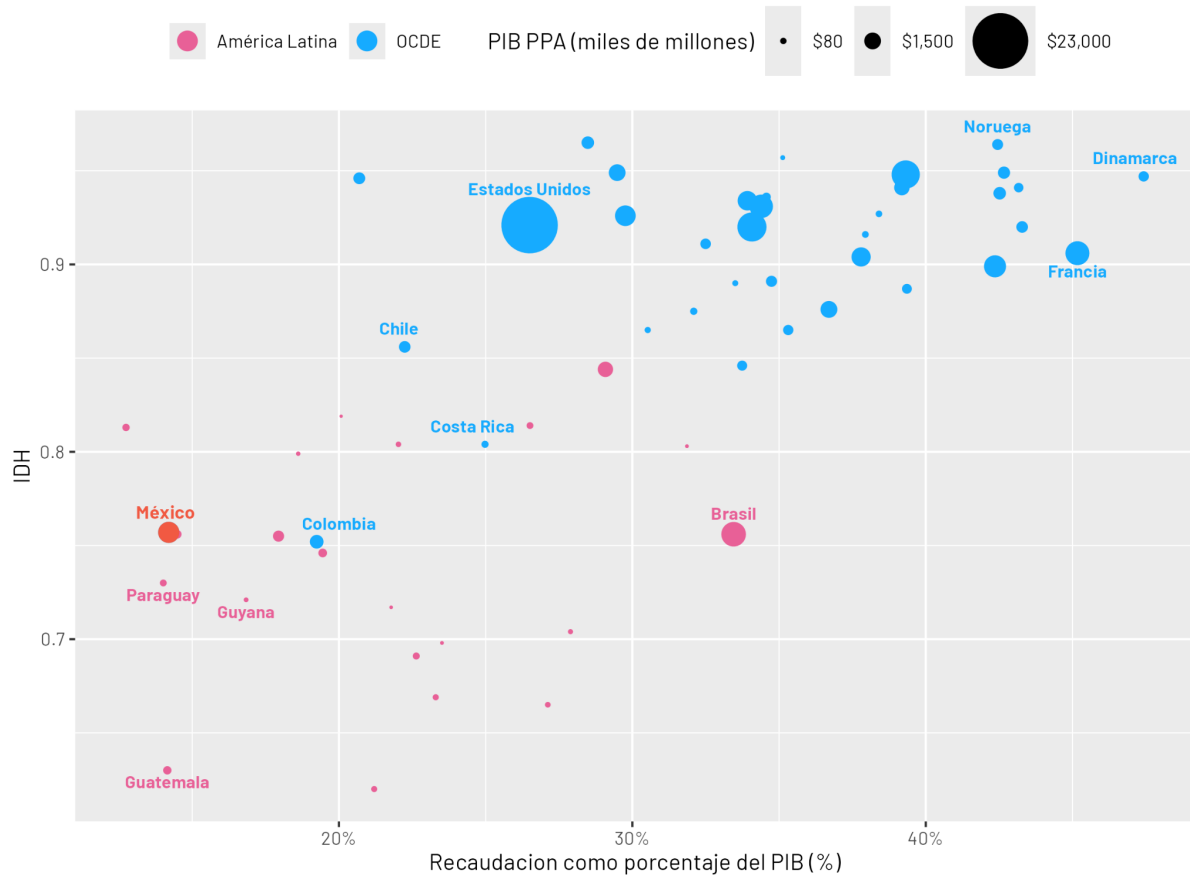
México, un estado pobre

El Estado mexicano es hoy una anomalía fiscal: tiene una economía rica y una sociedad con desarrollo medio, pero recauda muy pocos impuestos. Si bien el país es la decimotercera economía más grande del mundo, México recauda muy poco con respecto a la magnitud de su producción económica. Con una recaudación de impuestos cercana al 14 % del producto interno bruto, está en el último lugar entre las economías de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y en los últimos lugares entre los países de América Latina y el Caribe, como ilustra la Gráfica 1.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Anexos de Finanzas Públicas. II Indicadores de Recaudación", Cuarto Trimestre de 2024, disponible en: <https://tinyurl.com/6p5au2xv>.

Gráfico 1. México es una anomalía fiscal

Recaudación total como porcentaje del PIB contra Índice de Desarrollo Humano por país, dividido por región y tamaño de la economía (PIB PPA), 2021



Fuente: elaboración propia con datos de Banco Mundial, el Gobierno de México, OCDE, PNUD.

Nota: para la recaudación de México como porcentaje del PIB se utilizó la información de: Gobierno de México, "Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030", p. 134. El PIB es ajustado por la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA), a precios internacionales de 2021.

Cómo leer este gráfico: A pesar de ser una de las economías más grandes del mundo, México tiene un Índice de Desarrollo Humano medio-bajo y un nivel de recaudación muy bajo, el cuarto más bajo de América Latina y la OCDE. Si bien el tamaño de la economía nacional es mayor a países como Dinamarca y Noruega, estos países recaudan más del doble con respecto a su Producto Interno Bruto que México y tienen un Índice de Desarrollo Humano mucho mayor. Dicho de otro modo, el país es una anomalía fiscal.

Este nivel de recaudación implica que el gobierno mexicano carece de los recursos suficientes para invertir en servicios e infraestructura pública esenciales y de calidad, como vivienda, educación, salud, protección social y ambiental.² En este rubro también estamos por debajo del promedio de América Latina y el Caribe y de la OCDE.³ Incluso si se utilizara toda la recaudación de impuestos en el gasto social, seguiríamos por debajo del promedio de la OCDE y seríamos de

² La inversión social toma en cuenta cuánto dinero gasta el gobierno en las siguientes seis áreas: protección social; educación; salud; vivienda y servicios comunitarios; actividades recreativas, cultura y religión; y protección del medio ambiente. *Ibid.*

³ Cepal y Alianza del Pacífico, "Inversión Social", disponible en: <https://tinyurl.com/24mdxp23>.

las que menos invierten en ello.⁴ Sin recursos suficientes, no es posible que el Estado mexicano garantice derechos para su población.

Además, esa baja recaudación se obtiene de manera injusta: de cada cinco pesos que recauda el país, dos provienen de impuestos al consumo —el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)— y 1.25 pesos provienen del ISR a los salarios de las personas trabajadoras.⁵ Esta manera de obtener ingresos se recarga de manera desproporcionada en quienes menos tienen⁶ y es reflejo de una decisión política de no recaudar con el objetivo de lograr una distribución más justa de los ingresos y la riqueza en México.

Una economía rica de unos cuantos (muy) ricos

El sistema fiscal actual no ha puesto suficiente atención a la distribución de la riqueza de los hogares en el país. **Tan sólo 809 personas adultas, el 0.001 % de la población adulta que vive en México, poseen cerca de seis de cada 100 pesos de la riqueza privada nacional.**⁷ Esta desigualdad enorme de riqueza en el país no es por suerte ni casualidad: es y ha sido causada por decisiones políticas que se plasman en normas.⁸

El ejemplo más claro de esta situación es la eliminación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las herencias en 1962, como concesión a las élites económicas para impulsar una reforma fiscal que no fue aprobada al final.⁹ Hoy en día, todo tipo de herencia, donación y sucesión está exenta del pago de ISR.¹⁰ Otro ejemplo es el pago de tasa única a dividendos del 10 % de ISR, que no toma en cuenta cuánto se obtiene de beneficios ni que esta forma de obtener riqueza se concentra en los más ricos.¹¹ De esta forma, si una persona recibe \$500,000 por dividendos hoy en día, tendría que pagar casi un tercio menos de lo que paga alguien que gana lo mismo por sueldos y salarios de ISR.¹²

Aunado a lo que está escrito en las leyes, los más ricos también se benefician de la baja capacidad estatal de cobrar impuestos dirigidos específicamente al patrimonio. A pesar de que cerca de siete de cada diez pesos del valor total de los activos de los hogares en México están

⁴ Estimación propia. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025. INEGI, "PIB y cuentas nacionales", primer trimestre de 2025, disponible en: <https://tinyurl.com/nhzsewfw>. Estimación inspirada por: Máximo Ernesto Jaramillo Molina y Alma Luisa Rodríguez Leal Isla, "(In)justicia fiscal y captura política en México", 2020, p. 10.

⁵ SHCP, "Informes al Congreso de la Unión. Indicadores de Recaudación", cuarto trimestre de 2024, disponible en: <https://tinyurl.com/6p5au2xy>.

⁶ Nora Lustig, Gerardo Esquivel, John Scott, Alejandra Macías, Héctor Villarreal, Jorge Chávez Presa y Carlos Hurtado, "Declaración de la Comisión Independiente para la Igualdad con Justicia Fiscal", 2024, p. 11, disponible en: <https://tinyurl.com/2mu83key>.

⁷ Estimación propia. World Inequality Database, disponible en: <https://wid.world/>. INEGI, "Censo de población y vivienda 2020". Sólo se tomaron en cuenta las personas mayores de 20 años. Pesos 2025.

⁸ Para casos históricos, véase: Mónica Unda Gutiérrez, "La construcción del Estado tributario (pobre) mexicano", *América Latina en la Historia Económica* 30, no. 3, 2023, pp. 1-24.

⁹ Oxfam México, "¿Quién paga la cuenta? Los mitos detrás de los impuestos a las grandes fortunas de México", 2023, p. 10, disponible en: <https://tinyurl.com/3272wxfh>.

¹⁰ Ley del Impuesto Sobre la Renta, art. 92, fracc. XXII y XXIII.

¹¹ Ley del Impuesto Sobre la Renta, art. 140. Carlos Brown Solà y Mónica Unda Gutiérrez, "Tax systems and concentration of wealth", en Hans-Jürgen Burchardt y Irene Lungo Rodríguez (eds.), *Wealth, Development and Social Inequalities in Latin America*, Nueva York, Routledge, 2023.

¹² La diferencia es de 30.1%. Los porcentajes a pagar por ingresos por dividendos y sueldos y salarios fueron obtenidos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 140, y del Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, apartado B, fracción V, respectivamente.

invertidos en bienes inmuebles,¹³ el nivel de cobro de impuestos —especialmente del impuesto predial— es alarmantemente bajo en México.¹⁴ Esto no sólo ocurre por decisión política, sino que tiene que ver con condiciones necesarias como que los registros de los territorios —con énfasis en los registros catastrales— no están modernizados: todavía hay 351 padrones escritos en papel.¹⁵ Además, la falta de actualización del valor de los inmuebles es preocupante, pues los valores de los bienes inmuebles que se tienen registrados en los catastros representan, en promedio, menos de la mitad del valor comercial que tienen esos mismos bienes.¹⁶ Ya sea por incapacidad de los gobiernos o por reglas del juego tendenciosas, los más ricos en México son beneficiados por encima del resto de las personas.

No podemos omitir que la concentración extrema de riqueza tiene efectos negativos en el bienestar de las personas. En primer lugar, la alta desigualdad está asociada con una menor recaudación de impuestos, que implica una menor capacidad por parte del Estado para invertir en infraestructura y servicios básicos. En segundo lugar, la concentración extrema de riqueza se relaciona con un estado tributario pobre, que en el caso de México es consecuencia de pactos entre las élites políticas y económicas.¹⁷ Esta relación explica la baja capacidad del Estado mexicano para garantizar derechos básicos y el desarrollo pleno de las personas en temas tan fundamentales como la educación y la esperanza de vida.

Desde cualquier óptica, la concentración extrema de riqueza es dañina para nuestras sociedades. Frente a este escenario nacional e internacional, desde Oxfam México planteamos que debe haber una redistribución justa de la riqueza en México. Las personas, comunidades y naturaleza deben estar en el centro de las decisiones sobre el dinero público. Por ello, proponemos un decálogo en contra de la extrema concentración de la riqueza, con cinco puntos sobre los ingresos públicos y el cobro de impuestos justos y cinco puntos sobre la inversión pública y la garantía efectiva de derechos.

¹³ Carlos Brown Solà y Mónica Unda Gutiérrez, "Tax systems and concentration of wealth".

¹⁴ Mónica Unda Gutiérrez, "Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México?", *Estudios Demográficos y Urbanos* 36, no. 1, 2021, pp. 49-88. Gilberto Espinosa Tapia, "Impuestos recurrentes sobre bienes inmuebles en países de la OCDE y América Latina y El Caribe, 2013-2022", *Federalismo Hacendario* 35, 2025, pp. 39-48.

¹⁵ Ciencia de Datos Hacendarios, "La situación del catastro en México", *Federalismo Hacendario* 35, 2025, pp. 49-54.

¹⁶ Hay que hacer énfasis en que es un promedio, lo que significa que la diferencia puede ser mucho más grande para múltiples casos, que puede terminar beneficiando a los más ricos. Además, falta información para más de 300 municipios sobre esto. José Luis Flores Mota, "¿Por qué es necesario actualizar y modernizar los catastros?", *Federalismo Hacendario* 35, 2025, p. 57.

¹⁷ Mónica Unda Gutiérrez, "La construcción del Estado tributario (pobre) mexicano".

Diez propuestas hacia la justicia fiscal para el bienestar en México

1. Impuesto predial justo y progresivo

Problema. En el centro de la redistribución de la riqueza tiene que estar el impuesto predial. En primer lugar, la mayoría de los activos que tienen los hogares están concentrados en bienes inmuebles.¹⁸ En segundo lugar, el 5 % más rico del país concentra seis de cada diez pesos de los activos que son bienes inmuebles y que no son la vivienda principal, como edificios de departamentos o casas vacacionales.¹⁹ En tercer lugar, es uno de los impuestos más fáciles de cobrar, pues las propiedades no se pueden mover a guaridas fiscales.

A pesar de esto, los municipios recaudan muy poco por el impuesto predial. En 2023, este impuesto representó, en promedio, sólo el 3 % de los ingresos municipales en México.²⁰ Dado que el 5 % más rico de la sociedad reúne a las personas que más bienes inmuebles tienen, el mal cobro de este impuesto beneficia desproporcionadamente a las personas con mayor riqueza.

Propuesta. Un piso común para el cobro progresivo del impuesto predial en todo el país, con el objetivo de que las personas propietarias contribuyan realmente conforme a sus capacidades y, así, reducir la extrema concentración de la riqueza. Para lograrlo se necesitan tres cosas:

- 1) **Promulgar una Ley General del Impuesto Predial.** Esta Ley debe contener, por lo menos, cuatro elementos. Primero, un estándar mínimo de cobro del impuesto predial con tasas determinadas para evitar los incentivos político-electorales de cobrar menos impuestos, en detrimento de las capacidades públicas locales.²¹ Segundo, es indispensable que, si bien la responsabilidad del cobro de este impuesto recae principalmente en los gobiernos municipales, esta sea compartida temporalmente con las entidades federativas y el gobierno federal cuando los municipios no cuenten con las capacidades administrativas suficientes para cobrar el impuesto. Tercero, cuando lo cobren los estados o la Federación, parte de los recursos recaudados con el impuesto deben destinarse a la mejora de las capacidades tributarias municipales para contribuir a su autonomía fiscal y política. Por último, ya sea en la misma Ley o en una norma secundaria, debe establecerse una metodología común para valorar los bienes, con una misión explícita de aproximarse al valor comercial del inmueble.
- 2) **Mejorar los catastros y la comunicación entre las agencias de gobierno.** La mejoría de los registros catastrales tiene, como mínimo, dos condiciones. En primer lugar, los registros catastrales deben digitalizarse, pues actualmente hay 351 padrones en el país en formato físico, lo que reduce la precisión de los registros y dificulta la actualización de la información sobre el territorio en el país.²² En segundo lugar, los registros deben actualizarse periódicamente para precisar el valor del inmueble y mejorar los trámites y servicios

¹⁸ Carlos Brown Solà y Mónica Unda Gutiérrez, "Tax systems and concentration of wealth". Además, el Banco Mundial identifica que más de nueve de cada diez pesos de la riqueza bruta de los hogares en México está en bienes inmuebles: Banco Mundial, "Impuestos a la riqueza para la equidad y el crecimiento", 2024, pp. 68-9, disponible en: <https://tinyurl.com/yppppdva>.

¹⁹ Carlos Brown Solà y Mónica Unda Gutiérrez, "Tax systems and concentration of wealth".

²⁰ Estimación propia con datos del INEGI, "Finanzas públicas estatales y municipales", disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/>.

²¹ Mónica Unda Gutiérrez, "Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México?".

²² Ciencia de Datos Hacendarios, "La situación del catastro en México", *Federalismo Hacendario* 35, 2025, p. 51.

necesarios para el cobro efectivo del impuesto predial. Por otro lado, debe mejorarse la comunicación entre agencias para mantener los registros de propiedad actualizados: como mínimo, debe fortalecerse la relación entre el Registro Público de Propiedad y las tesorerías municipales, de modo que estas puedan utilizar la información más actualizada para cobrar de manera progresiva el impuesto.

- 3) **Incrementar las capacidades burocráticas del municipio.** Esto puede lograrse mediante el aumento y mejoría de los tres tipos de recursos de la administración pública: humanos, materiales y financieros. Principalmente, las tesorerías y las autoridades responsables de los catastros deben recibir más presupuesto y estar capacitadas para mejorar los catastros y cobrar el impuesto, teniendo como eje transversal la transparencia y rendición de cuentas.

Por la falta de actualización de los catastros y la mala calidad de la información pública con respecto a bienes inmuebles, no es posible realizar estimaciones confiables de cuánto se podría recaudar a partir de esta propuesta a nivel nacional. No obstante, la Ciudad de México sí tiene información suficiente para mostrar el potencial recaudatorio de un impuesto predial más progresivo.

Con base en la información catastral pública, proponemos que las entidades federativas tengan como estándar mínimo lo establecido en el artículo 130, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México. Además, recomendamos agregar más rangos en la parte alta de la distribución, ya que el umbral más alto –cercano a 34 millones de pesos– no coincide con la distribución real de valores catastrales que hay en la entidad, que alcanzan los miles de millones de pesos.²³ La propuesta es la siguiente y se puede replicar para el resto de los estados:

Límite inferior del valor catastral del inmueble	Límite superior del valor catastral del inmueble	Cuota fija bimestral	Porcentaje bimestral que se aplica al excedente del límite inferior
\$34,288,646.06	\$50,000,000.00	\$85,000.00	0.29 %
\$50,000,000.01	\$100,000,000.00	\$100,000.00	0.31 %
\$100,000,000.01	\$400,000,000.00	\$125,000.00	0.34 %
\$400,000,000.01	\$700,000,000.00	\$150,000.00	0.36 %
\$700,000,000.01	-	\$175,000.00	0.42 %

Estimación. De aplicar estos umbrales, se podría incrementar la recaudación por predial en la Ciudad de México en cerca de 676 mil millones de pesos en tan solo un año, equivalente a cerca de 2.5 veces el presupuesto total del Gobierno de la Ciudad de México en ese periodo.²⁴ Estos recursos públicos serían de especial utilidad para invertir en infraestructura pública de calidad,

²³ Estimación propia con datos del SIGCDMX, disponible en: <https://sig.cdmx.gob.mx/datos/descarga>.

²⁴ Estimación propia con datos del SIGCDMX y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Nota: no se excluyen los inmuebles que están exentos del pago del impuesto establecidos en el artículo 133 del Código Fiscal de la Ciudad de México, pues el objetivo es mostrar el potencial recaudatorio absoluto.

con un mecanismo similar al utilizado para invertir lo recaudado por la emisión de licencias de conducir, pero con una estimación de 450 veces más al monto previsto por las licencias.²⁵

A pesar de los retos para estimar el potencial recaudatorio a nivel nacional, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec) identificó que basta con que se reduzcan las ineficiencias en el cobro del impuesto predial para aumentar, en tan sólo un año, el 13.2 % de la recaudación total por este impuesto, equivalente a cerca de 97 mil millones de pesos.²⁶ Desde cualquier perspectiva, cobrar de manera justa y progresiva el impuesto predial aporta beneficios públicos para todas las personas.

2. Impuesto ambiental sobre tenencia o uso de vehículos

Problema. Si bien la riqueza de los hogares está principalmente concentrada en los bienes inmuebles, los vehículos también son un depósito importante de valor pues representan seis de cada 100 pesos de la riqueza de los hogares.²⁷ Además, al evaluar quiénes son realmente los dueños de estos bienes, es clara la concentración en pocas manos: el 10 % más rico de la población tiene cerca de 5.5 de cada 10 pesos de los activos y tan sólo el 5 % más rico concentra el 46 % del valor de los vehículos.²⁸ Dicho de otro modo, el transporte privado pertenece, en su mayoría, a quienes concentran más riqueza.

Además, el transporte privado empeora la calidad del aire y beneficia a unos pocos a costa del resto. Tan sólo en 2020, en la Zona Metropolitana del Valle de México, una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero provino del transporte particular, excluyendo motocicletas.²⁹ Es decir, los que son más ricos no sólo tienen más vehículos, sino que contaminan más con ellos.³⁰

Propuesta. Una Ley General sobre Tenencia o Uso de Vehículos en la que se establezca un estándar mínimo para el cobro de este impuesto en todos los estados que, además de basarse en el valor del vehículo, también tome en consideración cuánto contamina. Esta información se puede obtener a partir de las facturas de los automóviles con base en las características de su motor y otras características específicas.

En este sentido, nos sumamos al llamado de la Alianza por la Justicia Fiscal y a la propuesta realizada por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), que toma en cuenta tres elementos: la progresividad en el cobro,³¹ el cobro de una tarifa de 40 pesos por cada 100 centímetros cúbicos del tamaño del motor y la contribución al mantenimiento de la

²⁵ Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, "Anuncia Clara Brugada que la licencia de conducir permanente se podrá tramitar entre noviembre de 2024 y hasta diciembre de 2025", 14 de octubre de 2024, disponible en: <https://tinyurl.com/4j9chfup>.

²⁶ Gilberto Espinosa Tapia, "Estimación potencial del impuesto predial, 2024-2025", *Federalismo Hacendario* 34, 2025, p. 73.

²⁷ Carlos Brown Solà y Mónica Unda Gutiérrez, "Tax systems and concentration of wealth".

²⁸ Ibid.

²⁹ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (Sedema), "Inventario de Emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México", 2020, p. 57, disponible en: <https://tinyurl.com/ywrfsw4v>.

³⁰ Esto también es cierto a nivel internacional. Véase, por ejemplo, Oxfam Reino Unido, "Richest 1 % burn through their entire annual carbon limit in just 10 days", 2025, disponible en: <https://tinyurl.com/4yndzndn>.

³¹ Se parte de los umbrales establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 165, Bis 5.

infraestructura pública para su circulación, a partir de una cuota equivalente al 2 % del valor depreciado del vehículo, ajustado por su volumen en metros cúbicos.³²

Estimación. Con estos umbrales como piso mínimo común, el componente ambiental y la cuota por infraestructura, el CIEP estimó que se puede obtener un ingreso adicional para las entidades federativas equivalente a un total de aproximadamente 134 mil millones de pesos en un año.³³

Es indispensable retomar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en aquellos estados que lo dejaron de cobrar y evitar que se compita por reducir el impuesto por un beneficio electoral a corto plazo. Algunos gobernadores que eliminaron el impuesto se han arrepentido públicamente de ello, como Jaime Rodríguez en Nuevo León.³⁴ Este impuesto puede ser una herramienta para obtener más ingresos públicos de manera progresiva y puede incorporar una perspectiva de justicia climática, que reduzca las emisiones que producen unos cuantos en perjuicio de todas las personas y del planeta.

3. Impuesto a grandes herencias, donaciones y sucesiones

Problema. Una de las maneras en las que se concentra cada vez más la riqueza en pocas manos es a través de herencias, donaciones y sucesiones en vida.³⁵ Es necesario que estas grandes transferencias de riqueza contribuyan a reducir las brechas intergeneracionales y evitar que el poder económico de los ultrarricos se mantenga dentro de las mismas dinastías familiares.

Hoy en día, todas las herencias, donaciones y sucesiones están exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta.³⁶ Si bien es justificable que se exente el pago para la mayor parte de las transferencias de riqueza más pequeñas, el hecho de que todas estén exentas del pago del ISR sólo beneficia a los más ricos del país. De 2018 a 2025, hubo 14 milmillonarios nuevos —actualmente son 22, principalmente hombres—, de los cuales ocho son herederos o sucesores en vida de otros milmillonarios.³⁷ Es decir, aunque los nombres de pila son nuevos, los apellidos son los mismos.³⁸

Propuesta. Reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta, específicamente el artículo 92, fracciones XXII y XXII, para eliminar las exenciones a las grandes herencias, donaciones y sucesiones. En particular, sólo se debe cobrar el ISR a cualquier transferencia de riqueza que sea igual o mayor a un millón de dólares —actualmente cerca de 20 millones de pesos. Es

³² Emilio Sánchez Salazar, "Propuestas de reforma para fortalecer los gobiernos subnacionales", *Alianza por la Justicia Fiscal*, pp. 8-9, 2025, disponible en: <https://tinyurl.com/325pyjtk>.

³³ El monto se calculó en 2023, y el valor fue deflactado a pesos de 2025. Ibid.

³⁴ Milenio, "Se arrepiente 'Bronco' de haber quitado el cobro de tenencia", 11 de mayo de 2021, disponible en: <https://tinyurl.com/a5u4rfrp>.

³⁵ Máximo Jaramillo Molina et al., "El caso de la exención a las herencias multimillonarias", *Fundar*, 2021, disponible en: <https://tinyurl.com/mr4dfje9>.

³⁶ Ley del Impuesto Sobre la Renta, art. 92, fracc. XXII y XXIII.

³⁷ Oxfam México, "Beneficios en fuga", 2025, p. 9, disponible en: <https://tinyurl.com/5a7vrsb6>.

³⁸ Ibid.

indispensable aclarar que esto sólo afecta a una élite muy pequeña: el 99.7 % de la población seguirá exenta del pago del impuesto.³⁹

Si bien el cobro de este impuesto puede parecer algo inédito, en los hechos no lo es. Como se mencionó anteriormente, el impuesto a las herencias y sucesiones se eliminó del Impuesto Sobre la Renta en 1962 como concesión a las élites económicas para pasar una reforma fiscal, que al final no fue aprobada.⁴⁰ Hoy, a más de sesenta años de la exención, es imperativo retomar este cobro para reducir la extrema desigualdad de riqueza en el país.

El impuesto debería tener tres umbrales que dependan de cuánta riqueza se transmite: si el monto fuera igual o mayor a un millón de dólares (US\$1,000,000.00), se cobraría un impuesto único con una tasa equivalente al 2.5 % de la riqueza; si el monto fuera mayor a cien millones de dólares (US\$100,000,000.01), se gravaría con una tasa equivalente al 5 % de la riqueza; y si fuera mayor a mil millones de dólares (US\$1,000,000,000.01), se cobraría una tasa equivalente al 10 %. La siguiente tabla presenta la propuesta a detalle.

Monto recibido por herencia, sucesión o donación		Tasa
Valor mínimo	Valor máximo	
US\$1,000,000.00	US\$100,000,000.00	2.5 %
US\$100,000,000.01	US\$1,000,000,000.00	5 %
US\$1,000,000,000.01	-	10 %

Estimación. Con estos umbrales, **la estimación más conservadora apunta a que se pueden recaudar cerca de \$398 mil millones de pesos adicionales en las siguientes décadas.**⁴¹ Una estimación intermedia, en cambio, apunta a que se pueden recaudar cerca de \$900 mil millones de pesos en las siguientes décadas.⁴²

Esta propuesta es indispensable para reducir las desigualdades intergeneracionales que se han mantenido por décadas en México, especialmente en la parte más alta de la distribución de la riqueza. Si bien pueden parecer porcentajes elevados, no hay nada más alejado de la realidad: la tasa más alta (10 %) solo se aplicaría a 22 milmillonarios mexicanos y sus familias y apenas una familia dejaría de ser milmillonaria tras el pago del impuesto.⁴³ El impuesto a las grandes herencias, donaciones y sucesiones es una reforma modesta pero necesaria, que ha sido

³⁹ Cálculo propio a partir de información de: UBS, "Global Wealth Databook 2023", 2023, p. 134, disponible en: <https://tinyurl.com/2f4kn8h3>; INEGI, "Población", disponible en: <https://tinyurl.com/mu3m55pw>; Oxfam México, "Beneficios en Fuga. Anexo Metodológico", disponible en: <https://tinyurl.com/3jhxudr2>.

⁴⁰ Oxfam México, "¿Quién paga la cuenta? Los mitos detrás de los impuestos a las grandes fortunas de México", p. 10.

⁴¹ UBS, "Global Wealth Databook 2023. Leading perspectives to navigate the future", 2023, p. 134, disponible en: <https://tinyurl.com/yvyvej5n>; Oxfam México, "Beneficios en fuga. Nota Metodológica", 2025, p. 6, disponible en: <https://tinyurl.com/m2zaberf>.

⁴² UBS, "Global Wealth Databook 2023", p. 134; Oxfam México, "Beneficios en fuga. Nota Metodológica", p. 6.

⁴³ Oxfam México, "Beneficios en fuga. Nota Metodológica", p. 6.

utilizada con buenos resultados en nuestra historia y en otros países del mundo y que puede contribuir a construir un país más justo e igualitario en el futuro.

4. Contribución solidaria de grandes fortunas a la unidad nacional

Problema. Hoy en día, la fortuna conjunta de los milmillonarios mexicanos es equivalente a poco más de 180 mil millones de dólares.⁴⁴ **Esta concentración de la riqueza es tal que, si midiéramos la fortuna de Carlos Slim —el hombre más rico de América Latina y el Caribe—⁴⁵ en billetes de 500 pesos mexicanos, se podrían dar más de trece vueltas al planeta Tierra.**⁴⁶ La redistribución de los recursos es fundamental para construir un país más justo. Por lo tanto, es indispensable que se modifique la Ley del Impuesto sobre la Renta para que las más grandes fortunas del país contribuyan realmente a reducir las extremas desigualdades del país.

Actualmente, las personas más acaudaladas del país pagan menos impuestos que la mayoría de las personas con respecto a su ingreso, pues los más ricos no obtienen su dinero como el resto de las personas. A lo largo del mundo se ha identificado que los milmillonarios ganan principalmente de las empresas y acciones que poseen, no por medio de salarios.⁴⁷ Con los sistemas fiscales actuales, esto les brinda múltiples herramientas con las que evitan pagar los impuestos que les corresponden. Sus ganancias latentes —activos como acciones que aún no son cobradas— les permiten adquirir todo tipo de bienes y servicios de lujo sin gravamen alguno, pues pueden pedir prestado y usar sus activos financieros como garantía de pago.⁴⁸ También usan empresas para recibir beneficios económicos personales sin pagar impuestos.⁴⁹

Además de estas estrategias, en México las reglas les permiten acumular cada vez más. Como ya se mencionó, el cobro del ISR por dividendos es del 10 % para todo tipo de beneficio y no es progresivo, como en el caso de sueldos y salarios.⁵⁰ Esto significa que una persona que gana 500,000 pesos por dividendos paga cerca de un tercio menos del ISR que una persona que gana lo mismo por sueldos y salarios.⁵¹ Dicho de otro modo, el sistema tributario mexicano es más exigente con las personas trabajadoras que con los ultrarricos, pues permite ganar más a quienes son dueños de acciones que a quienes trabajan para vivir. Como mínimo, es

⁴⁴ Forbes, "The World's Real-Time Billionaires", disponible en: <https://tinyurl.com/mwz8b79v>.

⁴⁵ Estimación propia con información de: Forbes, "The World's Real-Time Billionaires".

⁴⁶ Estimación propia con información de: Forbes, "The World's Real-Time Billionaires"; Banco de México, "Billete de 500 pesos de la familia G", disponible en: <https://tinyurl.com/2s36zr7k>.

⁴⁷ Gabriel Zucman, "A Blueprint for a Coordinated Minimum Effective Taxation Standard for Ultra-High-Net-Worth Individuals", p. 12, 2024, disponible en: <https://tinyurl.com/4j8jr6e>.

⁴⁸ Ibid. Oxfam México, "¿Quién paga la cuenta? Los mitos detrás de los impuestos a las grandes fortunas de México", p. 9.

⁴⁹ Gabriel Zucman, "A Blueprint for a Coordinated Minimum Effective Taxation Standard for Ultra-High-Net-Worth Individuals", pp. 13-4.

⁵⁰ Ley del Impuesto Sobre la Renta, art. 140.

⁵¹ La diferencia es de 30.1%. Los porcentajes a pagar por ingresos por dividendos y sueldos y salarios fueron obtenidos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 140, y del Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, apartado B, fracción V, respectivamente.

indispensable que se equiparen las tasas de porcentaje del ISR de los ingresos por trabajar y por recibir dividendos.⁵²

Propuesta. Reformar la ley del ISR para que los millonarios contribuyan a que el país alcance una redistribución justa. Esta propuesta plantea un cobro anual que sea equivalente al 8 % de la riqueza de aquellos cuyas fortunas son iguales o mayores a mil millones de dólares (cerca de 20 mil millones de pesos hoy en día). Es una modificación que sólo incidirá en los ultrarricos y que beneficiaría al resto de la población. Con una tasa del 8 %, ninguno de los ultrarricos mexicanos dejaría de ser millonario; en cambio, el Estado mexicano podría contar con muchos más recursos para garantizar derechos.

Estimación. Con la contribución equivalente al 8 % a las grandes fortunas, se podrían recaudar cerca de 247 mil millones de pesos en tan sólo un año, tomando en cuenta la riqueza que tienen por el valor de las acciones que poseen y de las empresas que son dueños.⁵³ Si se cobrara el 5 %, se pueden obtener cerca de 179 mil millones de pesos al año.⁵⁴ Por último, si fuera un impuesto equivalente al 2 % de su riqueza, se pueden obtener poco más de 71 mil millones de pesos anuales.⁵⁵

Un impuesto a las grandes fortunas puede parecer algo nuevo y arriesgado en México. Sin embargo, el cobro de impuestos a las grandes fortunas fue parte del sistema fiscal mexicano hace unas décadas.⁵⁶ El problema fue que múltiples impuestos dirigidos a la extrema riqueza se eliminaron a lo largo del siglo XX: en 1941 desapareció el impuesto a las ganancias extraordinarias de las empresas con utilidades mayores al 15 % del capital contable y en 1951 fue derogado el impuesto a las utilidades excedentes, que buscaba evitar, entre otras cosas, la fuga de capitales.⁵⁷

Actualmente, con una concentración tan extrema de la riqueza y ante las amenazas exteriores contra la economía mexicana, es momento de ajustar nuestro sistema fiscal a las necesidades actuales del país, de tal forma que las personas más ricas contribuyan de forma voluntaria y solidaria a la redistribución, la justicia y la unidad en el país.

5. Cooperación económica y fiscal regional e internacional con liderazgo de México

Problema. México ha estado ausente en los espacios de coordinación económica y fiscal con sus pares a nivel regional e internacional, especialmente en los esfuerzos para orientar las decisiones económicas a la reducción de las desigualdades económicas y sociales. La cooperación y coordinación económica y fiscal entre países es un elemento indispensable para reforzar las capacidades recaudatorias de los gobiernos, de cara a la alta movilidad del capital y

⁵² Ana María Morales Chacón e Iván Benumea Gómez, "Propuestas de Reforma al Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas", *Alianza por la Justicia Fiscal*, pp. 8-9, 2024, disponible en: <https://alianzajusticiafiscal.mx/nuestras-propuestas/>.

⁵³ Estimación propia con datos de Forbes.

⁵⁴ Estimación propia con datos de Forbes.

⁵⁵ Estimación propia con datos de Forbes.

⁵⁶ Oxfam México, "¿Quién paga la cuenta?", p. 10.

⁵⁷ Ibid.

el uso recurrente de guaridas fiscales. Ante los desafíos geopolíticos actuales, es fundamental que el país fortalezca y diversifique sus relaciones multilaterales con actores regionales y otros aliados globales y que incorpore la justicia fiscal en las discusiones multilaterales sobre cooperación económica.

Propuesta. México se podría beneficiar considerablemente de participar activamente e incluso liderar los espacios de cooperación económica y fiscal en la región. En el marco de una renovada cooperación económica con Brasil,⁵⁸ es fundamental que los gobiernos compartan experiencias en espacios ya existentes, como la Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe (PTLAC). Dicha plataforma es presidida de manera *pro tempore* por el gobierno brasileño y tiene una agenda que coincide con los objetivos del gobierno mexicano, por lo que podría ser un espacio que fortalezca la cooperación técnica y política en materia fiscal con los países de la región y así alcanzar objetivos comunes de desarrollo y bienestar.

En el marco de la PTLAC, por ejemplo, los países de la región reconocen que es necesaria la participación corresponsable de más gobiernos para alcanzar acuerdos que fortalezcan la recaudación de impuestos, mejoren la progresividad de los sistemas tributarios y conduzcan a la eliminación de guaridas fiscales que perjudican a toda la región.⁵⁹ Además, la PTLAC reconoce el vínculo entre las enormes desigualdades regionales con la baja garantía efectiva de derechos para todas las personas. Esto no es algo que sea ajeno al gobierno de México, que podría compartir los logros que ha tenido sobre todo en la fiscalización a grandes contribuyentes.

El actual contexto global, con tres cumbres internacionales en puerta —Financiación para el Desarrollo (FFD4) en Sevilla, la COP 30 climática en Belém do Pará y el G20 en Johannesburgo— da pie a iniciar una conversación sobre nuevos multilateralismos y es la mejor oportunidad para impulsar estándares mínimos de impuestos a las grandes fortunas, como promovió la presidencia brasileña del G20 en 2024. Estas nuevas formas de coordinación y cooperación económica entre países son promovidas por los liderazgos progresistas de los países donde serán las cumbres, en pos de un mundo más justo, incluyente y sostenible.⁶⁰ La justicia fiscal está en el centro de la conversación internacional y México tiene mucho que aportar a ella.

Estimación. Si toda América Latina decidiera implementar un nivel mínimo de cobro de impuesto anual a los millonarios de la región equivalente al 8 % de su fortuna, se podría recaudar en tan sólo un año cerca de 41.3 mil millones de dólares.⁶¹ Si el impuesto fuera equivalente al 5 %, se podrían recaudar casi 26 mil millones de dólares en un año.⁶² Si se siguiera la propuesta de Zucman —un estándar mínimo del 2 % sobre las grandes fortunas—, se podrían recaudar cerca de 10.3 mil millones de dólares en un año.⁶³ Cada país podría usar el dinero

⁵⁸ Karla Guerrero, "Sheinbaum alista acuerdos de cooperación y comercio con Brasil: "La idea es complementarnos", disponible en: <http://bit.ly/4jXzhOM>

⁵⁹ Miguel del Castillo Negrete, "La distribución del ingreso y la riqueza: nuevas aproximaciones conceptuales y metodológicas. Síntesis", *Cepal*, 2023, pp. 58-9.

⁶⁰ Pedro Sánchez, Luiz Inácio Lula da Silva y Cyril Ramaphosa, "Sánchez, Lula, Ramaphosa: Unir nuestras fuerzas para superar los desafíos globales", 6 de marzo de 2025, disponible en: <https://tinyurl.com/3dps8scj>.

⁶¹ Forbes, "The World's Real-Time Billionaires", disponible en: <https://tinyurl.com/mwz8b79v>.

⁶² *Ibid.*

⁶³ *Ibid.* La propuesta de Zucman se encuentra en: Gabriel Zucman, "A Blueprint for a Coordinated Minimum Effective Taxation Standard for Ultra-High-Net-Worth Individuals".

recaudado para mejorar los servicios públicos nacionales, al igual que para invertir en proyectos cuyo fin sea garantizar los derechos de sus poblaciones.

6. Mayor inversión para la profesionalización de la inspección laboral

Necesidad. La inspección laboral es una función esencial del Estado, pues garantiza el cumplimiento efectivo de los derechos laborales. Este proceso requiere que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) cuente con recursos suficientes para garantizar el número necesario de personas inspectoras y que estas tengan la profesionalización, la capacitación y los medios adecuados para realizar su trabajo. El Estado mexicano se ha comprometido a cumplir estos estándares, pues ha firmado y ratificado los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).^{64, 65}

Según los parámetros establecidos por la OIT, debe haber 10 personas inspectoras por cada 100,000 habitantes ocupados.⁶⁶ Si bien este parámetro no es una medición exhaustiva de las necesidades de inspección de cada país y debe hacerse un diagnóstico más profundo, sirve como punto de partida para analizar la inversión en inspección laboral actual en el país. Según un informe reciente, en México hay una relación de 1.1 personas inspectoras por cada 100,000 personas ocupadas.⁶⁷ Es decir, tenemos una décima parte del mínimo necesario para cumplir con los convenios internacionales a los cuales el gobierno mexicano se ha comprometido. Además, en el mismo informe se identifica que en México predominan las inspecciones extraordinarias —con 85 % del total— sobre las ordinarias. Esto quiere decir que más de ocho de cada 10 inspecciones no cumplen con el carácter preventivo que deben tener.

Desde una perspectiva de justicia fiscal, fortalecer la inspección del trabajo representa una inversión pública estratégica con retornos múltiples: protege a las personas trabajadoras frente a la precariedad laboral, mejora la productividad empresarial al prevenir conflictos laborales, da certidumbre para la inversión y reduce el gasto público asociado a subsidios, atención médica y riesgos de trabajo derivados de condiciones laborales precarias. Además, es una medida redistributiva, pues asegura que el gasto se destine en la protección de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y que el trabajo digno sea un pilar del gasto público.

Robustecer el gasto destinado a la inspección laboral no significa únicamente ampliar el número de plazas de personas inspectoras. Este gasto también debe contemplar un aumento en capacitaciones en perspectiva de género y prevención de violencia laboral a poblaciones en riesgo, así como el aumento en el presupuesto destinado a los materiales necesarios para que puedan realizar inspecciones ordinarias de manera recurrente y no recaer en la inspección extraordinaria. Una inspección eficaz también contribuye a la formalización del empleo.

Este gasto público no sólo atiende obligaciones internacionales en derechos laborales, sino que optimiza el presupuesto en salud, seguridad social y atención a conflictos. Ello habilita además un entorno económico más justo y predecible. Además, identificar irregularidades o estructuras evasoras propicia en sí mismo una redistribución del gasto público y favorece el cumplimiento de normas que promueven condiciones laborales equitativas en todas las escalas.

⁶⁴ OIT, Convenio 81, 1947, disponible en: <https://tinyurl.com/346ynvun>.

⁶⁵ OIT, Convenio 129, 1969, disponible en: <https://tinyurl.com/267az32v>.

⁶⁶ Directrices Prácticas OIT, 2006, disponible en: <https://tinyurl.com/y6mc7ytn>.

⁶⁷ Intersecta, Inspeccionando la inspección laboral, 2025, disponible en: <https://tinyurl.com/5yus4wtx>.

Oportunidad. Aumentar el número de personas inspectoras, profesionalizar su servicio y aumentar y mejorar sus herramientas para poder realizar inspecciones de manera expedita, eficiente y preventiva. Una política de fortalecimiento de la inspección debe contemplar al menos tres elementos clave:

- 1) Incrementar el número de personas inspectoras laborales federales y estatales para alcanzar al menos el estándar mínimo sugerido por la OIT, priorizando regiones con alta concentración de sectores como el agrícola, el textil y los servicios.
- 2) Establecer un sistema nacional de capacitación especializada por sector económico, que incluya certificaciones en derechos laborales, prevención de riesgos psicosociales, perspectiva de género, y conocimiento de normativas técnicas específicas.
- 3) Reorientar el modelo de inspección hacia un enfoque preventivo, con tecnología para planificación por riesgo, generación de evidencia pública y coordinación efectiva entre federación y entidades federativas.

Por otro lado, debe priorizarse un enfoque específico en la inspección en materia de seguridad social que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que realiza inspecciones en paralelo a la STPS, pero con una naturaleza distinta. Las inspecciones del IMSS están centradas en la verificación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social. Esto incluye revisar si las personas trabajadoras están registradas, si las cuotas obrero-patronales se pagan correctamente y si se reporta el salario real. Una coordinación efectiva entre ambos sistemas podría ampliar el alcance de supervisión, fomentar la formalización laboral y reducir la evasión en el sistema de protección social.

Potencial de inversión. Aunque el impuesto predial no es un impuesto pensado para la provisión de estos servicios, retomar la estimación de la propuesta 1 nos permite mostrar el potencial de inversión de un impuesto de ese tipo. También nos permite subrayar que la falta de dinero para cumplir con las obligaciones del Estado es, en realidad, una decisión política de no recaudar lo suficiente con los instrumentos disponibles.

Actualmente hay 524 plazas para inspección laboral, de las cuales 1 de cada 10 recibe un pago por debajo del salario necesario recomendado por la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (Ensafi). Si dedicáramos el monto estimado de potencial recaudatorio de la propuesta 1, este alcanzaría para cubrir 80 veces el personal necesario para cumplir con las recomendaciones de la OIT y para asignar a cada persona un salario superior al recomendado.

De hecho, para cubrir con salarios dignos estos puestos sería necesario utilizar solamente el 1.33 % del potencial recaudatorio. El 98.67 % restante equivale a aproximadamente tres veces el monto destinado al programa de vivienda social de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). De destinarse el monto restante a este programa, podrían desarrollarse aproximadamente 150,000 viviendas más con el mismo costo que las actuales.

7. Mayor inversión en infraestructura para servicios de cuidados

Necesidad. El trabajo de cuidados se distribuye de manera muy desigual en nuestra sociedad. No solo según el género, sino también por el nivel de ingresos, acceso a servicios públicos y otros

factores socioeconómicos. Por ello, es importante subrayar que la injusticia en la distribución de los cuidados es un problema de género y de clase. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), las mujeres del 20 % más pobre en México destinan aproximadamente 12 horas más a la semana que las mujeres del 20 % más rico —en términos absolutos, 49.3 horas a la semana frente a 37.9. Este efecto no se replica en los hombres, pues ellos cuidan menos de 19 horas a la semana en cualquiera de los niveles de ingreso.⁶⁸

Una de las principales herramientas del Estado para corregir esta desigualdad es la inversión en infraestructura para servicios de cuidados. Con servicios más accesibles, asequibles, aceptables y adaptables, las políticas públicas de cuidados podrían ayudar a mejorar la distribución del trabajo de cuidados y propiciar más corresponsabilidad entre todos los actores sociales. Un análisis de la infraestructura disponible indica que no es necesario construir nuevos espacios en todas las entidades del país, sino que en muchos casos será suficiente con adecuar y adaptar los ya existentes para que respondan a las necesidades locales.⁶⁹

Oportunidad. Adaptar los centros de cuidados para responder a las necesidades de las comunidades, priorizando aquellos que atiendan a las mujeres más vulneradas por la asignación del trabajo no remunerado de cuidados y la exclusión de las políticas públicas —por ejemplo, mujeres jornaleras, trabajadoras de las periferias urbanas, entre otras. Estos servicios deben garantizar que el tiempo que anteriormente dedicaban a las labores de cuidados no remunerados se libere y que las personas que reciben los cuidados vean su dignidad respetada y su autonomía incrementada. Los centros de cuidados pueden ser multifuncionales, atendiendo necesidades intergeneracionales y de diversidad funcional, pero nuestra recomendación es que se concentren en contar con los bienes y servicios necesarios para proveer atención especializada a quienes los necesitan.

Potencial de inversión. Con el potencial recaudatorio del impuesto a las grandes fortunas, sería posible invertir 15 veces más en los servicios de protección social para personas de edad avanzada del IMSS o 16 veces más en guarderías de la misma institución. Esto implicaría un estimado de 19,692 guarderías adicionales.

Según la Ensafi, el ingreso necesario es de \$17,588 MXN en 2025.⁷⁰ Dicho ingreso es superior a los presentados en todas las plazas relacionadas en la actualidad con la provisión de servicios de cuidados, de acuerdo con el analítico de plazas del IMSS.⁷¹ Esto significa que todas las personas que hoy trabajan en servicios públicos asociados a cuidados se encuentran precarizadas.

Con los ingresos recaudados por una modificación a la Ley del Impuesto sobre la Renta que recaude de forma adecuada sobre los ingresos de las personas más ricas se podría contratar a 1,171,553 personas con un salario digno para cumplir con algún puesto interno en la provisión de

⁶⁸ CEPAL, Estadísticas e Indicadores, Trabajo no remunerado según quintiles y sexo, disponible en: <https://tinyurl.com/446esh5e>.

⁶⁹ Documento de trabajo de Oxfam México: Necesidades de Cuidados hacia 2050 en México: análisis cuantitativo sobre los cuidados. Laura Barba, 2024

⁷⁰ INEGI, Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (Ensafi), disponible en: <https://tinyurl.com/yhrm955j>. El dato que aparece en el reporte es de \$16,421 MXN en 2023, deflactado a precios corrientes de 2025 da un valor de \$17,588.6

⁷¹ Analítico de Plazas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, disponible en: <https://tinyurl.com/2dwcyywmh>.

servicios de cuidados. Por otro lado, se podría cubrir el costo de mantenimiento de 5,732 guarderías o 3,185 centros de atención a personas de edad avanzada del IMSS.

Las necesidades de cuidado son específicas a las localidades, por lo que sería necesario hacer procesos participativos para asegurar que los servicios públicos provistos fueran pertinentes culturalmente y estuvieran adaptados a la demanda actual y futura de las comunidades. No obstante, podemos hacer una aproximación inicial de la inversión necesaria para cubrir las necesidades básicas de cuidados de las personas. Con ello será posible redistribuir la riqueza en beneficio de las personas precarizadas por la distribución injusta del trabajo de cuidados.

8. Mayor inversión en transporte público masivo y electrificación de flotas

Necesidad. Una prioridad central de inversión pública para las personas trabajadoras es el impulso al transporte público sostenible de alta capacidad, en específico, la electrificación o descarbonización de flotas. Actualmente no se garantizan los principios de movilidad de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y se vulneran los derechos de las personas establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medioambiente.

La urgencia de mejorar el transporte público en México se debe, cuando menos, a dos razones. En primer lugar, es un servicio utilizado principalmente por las personas de menores ingresos. El 80 % de los viajes diarios en el país se realizan en transporte público y la mayoría de la población no posee vehículos particulares. Son las personas más ricas quienes tienen la mayor cantidad y proporción de ellos.⁷²

En segundo lugar, las flotas dependen casi exclusivamente de motores de combustión interna, que emiten una gran cantidad de gases de efecto invernadero y otras partículas dañinas, con lo cual empeoran la calidad del aire, perjudican al ambiente, dañan la salud y agravan la crisis climática.⁷³ Por lo tanto, la inversión pública en el transporte público de alta capacidad para su electrificación es una política progresiva: representa una alternativa más justa, limpia y eficiente de movilidad que beneficia más a quienes menos tienen.

Además de la urgente mejora de los sistemas de transporte actuales, también se debe incrementar la oferta de transporte público a lo largo y ancho del país. Monterrey, por ejemplo, ha sido calificada como una de las ciudades mexicanas con los peores sistemas de transporte público. Allí, los vehículos particulares son la principal fuente de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, al igual que de otros materiales particulados nocivos para el ambiente y la salud.⁷⁴ Un sistema de transporte público electrificado podría reducir significativamente las emisiones y mejorar la vida cotidiana de millones de habitantes de la segunda ciudad más grande del país.

⁷² WRI, "Impulsa WRI Política Nacional de Transporte Público Colectivo", 2023, disponible en: <https://tinyurl.com/2e8rz7yk>. Carlos Brown y Mónica Unda, "Tax systems and concentration of wealth".

⁷³ Por ejemplo, véase: Sedema, "Inventario de Emisiones", p. 58.

⁷⁴ Centro Mario Molina, "Ranking de transporte público para ciudades mexicanas", 2024, disponible en: <https://ranking-transporte-publico.info/>. Secretaría del Medio Ambiente de Nuevo León, "Programa Integral de Gestión de la Calidad de Aire (PIGECA)", 2024, pp. 80-1, disponible en: <https://aire.nl.gob.mx/PIGECA.html>.

Oportunidad. Brindar más transporte público eléctrico de alta capacidad. De este modo, se garantizan las obligaciones del gobierno mexicano, se incrementa la accesibilidad al transporte público, se reduce el tiempo de transporte, se promueve la sostenibilidad y se mejora la calidad del aire, entre otros beneficios.

Un buen comienzo para la electrificación del transporte público serían las 48 zonas metropolitanas identificadas en el país, partiendo de las rutas de trayecto que ya existen.⁷⁵ Un proyecto que requiere años de inversión como este puede ser financiado a partir del impuesto a las grandes herencias, donaciones y sucesiones. En primer lugar, es un ingreso que se puede destinar a un fondo común para todas las entidades y municipios que conforman las zonas metropolitanas y que sea un proyecto de inversión de mediano y largo plazo. En segundo lugar, se garantizaría que las generaciones que se han beneficiado por años a costa del resto de la población sean quienes contribuyan a la mejora de algo tan esencial como la movilidad. Por donde sea que se vea, el transporte público y su financiamiento deben tener como eje rector la progresividad.

Potencial de inversión. De aplicar el impuesto a las herencias con la estimación más conservadora se pueden obtener \$398 mil millones de pesos en las siguientes décadas. Con ello se puede cubrir el costo total de 15 años de operación para electrificar cerca de 12,480 líneas de transporte equivalentes a la Línea 3 del Metrobús de la capital: una ruta con 81 autobuses, con una capacidad de 160 pasajeros por vehículo, que realiza aproximadamente 180 mil viajes por día en una ruta de 22 kilómetros, con cinco terminales y 33 estaciones intermedias.⁷⁶ Inversiones públicas de tal magnitud a lo largo y ancho del país beneficiarían a decenas de millones de personas que usan el transporte público diariamente en México. Todo ello a cambio de que el 0.3 % de la población mexicana —aproximadamente 393,300 personas—⁷⁷ contribuyan con una fracción modesta de las fortunas que hereden.

⁷⁵ Gobierno de México, "Metrópolis de México 2020", 2020, disponible en: <https://tinyurl.com/4ejpfemz>.

⁷⁶ International Council on Clean Transportation, "Estrategia para el despliegue de flota eléctrica en el Sistema de Corredores de Transporte Públicos de Pasajeros de la Ciudad de México 'Metrobús': Líneas 3 y 4", 2022, pp. 25-7, disponible en: <https://tinyurl.com/6m6242yx>.

⁷⁷ Cálculo realizado a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

9. Mejorar las capacidades institucionales para la certidumbre económica

Necesidad. Un aspecto fundamental para mejorar la recaudación tributaria es la inversión pública en recursos humanos y materiales que permitan recaudar de manera eficiente y efectiva. Podríamos cambiar todos los marcos normativos necesarios para promover una tributación más justa, pero si no existen las capacidades institucionales para materializar estos cambios, estaremos muy lejos de lograr los cambios profundos que queremos ver. Además, es importante que dicha recaudación esté vinculada con el fortalecimiento de las instituciones que dan certidumbre a las mayores contribuyentes del país: las personas trabajadoras y las empresas donde trabajan.

Si bien las últimas administraciones han logrado aumentar la recaudación de grandes contribuyentes de manera significativa con las capacidades actuales, a través de la implementación de estrategias de seguimiento, es importante recalcar que esto se ha realizado con limitaciones importantes en sus recursos. De tener los recursos humanos y materiales suficientes, la recaudación nacional y subnacional podría aumentar de manera significativa.

Debe haber suficientes personas contratadas para poder realizar las tareas diarias necesarias para incrementar y eficientar el cobro de impuestos y, al mismo tiempo, debe invertirse en su capacitación constante para que puedan realizar su trabajo de la mejor manera posible. A nivel federal, esto permitiría ampliar el espacio fiscal nacional de manera significativa. A nivel subnacional, esto permitiría dar nueva vida al federalismo fiscal.

Aumentar las capacidades de cobro de impuestos subnacionales permite que las autoridades estatales y municipales cuenten con mayores recursos para implementar políticas propias y que cuenten con una mayor autonomía fiscal y, así, política. Además, en el caso de la provisión de bienes y servicios en materias concurrentes, tales como la salud, la educación o la seguridad, esto permite que las autoridades subnacionales no dependan enteramente de las transferencias financieras federales para cumplir con sus obligaciones.

Esta capacidad de inversión a nivel subnacional y la revitalización del federalismo fiscal permitirán una mayor cercanía con la ciudadanía, ya que el cobro de impuestos subnacionales se puede ver reflejado en la provisión de servicios y bienes públicos que están directamente relacionados con las autoridades locales. La reducción de la brecha entre el pago de impuestos y la calidad de los servicios públicos también llevará a que la población esté más dispuesta al pago de impuestos y exija una mayor justicia tributaria.

Desde la perspectiva subnacional, en 2020 se calcula que el 82 % de los ingresos de las entidades provenía de las transferencias federales y apenas el 11 % era generado de manera autónoma.⁷⁸ Ese 82 % está dividido entre aportaciones (recursos que tienen un destino definido) y participaciones (recursos de uso libre), entre otros ingresos. Si bien su composición varía entre entidades federativas, esta relación de dependencia entre las entidades y la federación genera poca libertad de acción e ignora que las entidades y municipios deben cumplir con sus obligaciones de provisión de servicios en la medida de sus capacidades. La baja recaudación

⁷⁸ IMCO, 2021, <https://bit.ly/43R0UEB>

subnacional impide que sean responsables de sus obligaciones ante la ciudadanía y limita su margen de maniobra.

Del lado federal, el CIEP ha identificado a lo largo de los años la reducción del espacio fiscal —es decir, el margen de maniobra con el que cuenta el gobierno federal para ampliar o impulsar nuevos programas— en nuestro país. Si el espacio fiscal es reducido pero las obligaciones de gasto son crecientes, nos encontramos en una situación contradictoria. El aumento de las capacidades de recaudación no es una solución suficiente, pero sí es necesaria para garantizar que los impuestos actuales puedan ser recaudados de manera eficiente y así se puedan invertir en cumplir con las necesidades de la población.

Oportunidad. Según investigaciones realizadas por Mónica Unda y Gilberto Espinosa, la inversión en la mejora de capacidades de las haciendas locales puede ser uno de los mejores mecanismos para aumentar la recaudación tributaria y así garantizar ingresos suficientes para la garantía de los derechos de las personas.⁷⁹

A nivel subnacional, esto significa que cada entidad y cada municipio revise sus capacidades institucionales e invierta adecuadamente en mayor número de personal capacitado y mejores herramientas tecnológicas y materiales para el cobro de los impuestos. Esta mejora va desde la capacitación del personal, la modernización de los catastros hasta la implementación de políticas de simplificación de trámites para el cobro de impuestos, entre otras.

Desde el ámbito federal, el presupuesto destinado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) no debería de reducirse, sino ampliarse, con miras a aumentar el personal calificado y las herramientas para mejora recaudatoria como la implementación de nuevas tecnologías y la simplificación de trámites. Si bien en este documento hablamos con más detalle de las capacidades de SAT por su vínculo directo con la recaudación y, por ende, con la justicia fiscal, es indispensable recalcar que el fortalecimiento institucional es un elemento clave para construir mayor certidumbre económica.

Invertir lo recaudado de forma progresiva en instituciones que regulen y garanticen el cumplimiento de las reglas del juego puede generar círculos virtuosos de inversión, contribución y redistribución que lleven a un país más justo.

Potencial de inversión. Según los cálculos presentados sobre la capacidad recaudatoria del impuesto ambiental a la tenencia o uso de vehículos, podrían cubrirse 556,350 plazas en las haciendas subnacionales⁸⁰. En la administración federal podríamos cubrir más de 360,000 puestos de jefatura de departamento o más de 448,000 enlaces en el SAT. Ahora bien, no es necesario llegar a contratar a medio millón de personas para garantizar la profesionalización de los servicios de recaudación nacional y subnacional. Si incluso contratamos a 1,000 personas como enlace por entidad y a 2,000 a nivel federal, tendríamos un remanente de \$123 mil millones

⁷⁹ Mónica Unda Gutiérrez, "Una hacienda local pobre", Gilberto Espinosa Tapia, "Estimación potencial del impuesto predial, 2024-2025".

⁸⁰ De acuerdo con el Análisis de Plazas de la Ciudad de México del Presupuesto de Egresos del 2025 el grueso del personal empleado en la administración tributaria gana un mínimo de 6,321 MXN al mes y un máximo de 20,052 MXN.

que podrían ser utilizados para implementar mejoras en la implementación de nuevas tecnologías y simplificación de trámites fiscales.

10. Máxima transparencia tributaria y rendición de cuentas

Necesidad. El gobierno debe tener como ejes transversales la transparencia, la rendición de cuentas y la regulación adecuada para dar certeza a la inversión. Es necesario que haya información oportuna y accesible con respecto al dinero público y los sujetos obligados que lo ejercen: cómo, cuánto y quiénes contribuyen; dónde, cuánto, en qué y para quién se invierte.

En 2023, cerca de tres de cada diez personas mexicanas consideraban que era justificable evadir impuestos.⁸¹ Además, en un país en el que seis de cada diez personas confían poco o nada en el gobierno,⁸² es fundamental una reforma fiscal progresiva que reduzca la extrema concentración de la riqueza y muestre con información clara, oportuna y accesible quién contribuye a los ingresos públicos y cómo incide el gasto en la garantía de derechos y la reducción de las desigualdades.⁸³

Oportunidad. La información relacionada con el dinero público debe ser desagregada, digitalizada, estandarizada y lo más actualizada posible, tanto en el ingreso como en la deuda y el gasto. Es necesario que la ciudadanía pueda conocer cómo se obtiene y ejerce el dinero público. Por lo tanto, esta propuesta pone el foco en cumplir con las obligaciones legales del gobierno mexicano y con los estándares internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como ampliar las obligaciones de transparencia tributaria.⁸⁴

Estos principios se pueden implementar de manera fácil y rápida al proveer, además de los documentos presupuestarios que ya se generan, información diaria en un portal en línea sobre los ingresos y el gasto públicos en cuestiones como contratos, salarios, impuestos, entre otros. Tanto en América Latina —como en Brasil o Perú— como en entidades federativas de Estados Unidos —como Texas y Misuri— existen ejemplos de buenas prácticas que se pueden adaptar al contexto mexicano.⁸⁵

A fin de contar con información oportuna sobre la contribución efectiva de los impuestos, se requieren modificaciones normativas que permitan promover una mayor transparencia tributaria de forma anonimizada. Esta información ha sido clave en distintos países alrededor del mundo, como Francia, Brasil y Colombia, para promover modificaciones tributarias que

⁸¹ Latinobarómetro, 2023, disponible en: <https://tinyurl.com/38b85m4r>.

⁸² Latinobarómetro, 2023.

⁸³ Erik Ortiz Covarrubias, "Moral tributaria en México: Factores que afectan el pago de impuestos", CIEP, 2020, disponible en: <https://tinyurl.com/bdyt58vj>. Boletín UNAM, "Mayor transparencia en gasto público ayudaría a captar más impuestos", 2022, disponible en: <https://tinyurl.com/y4jt948r>.

⁸⁴ Andreas Schedler, "¿Qué es la rendición de cuentas?", IFAI, 2008. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 2, fracc. I. Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA), disponible en: <https://www.pefa.org/>. FMI, "The Fiscal Transparency Code", disponible en: <https://tinyurl.com/4dcupv4y>. Para tener un análisis más amplio, véase: Aura Martínez Oriol et al., "Diagnóstico del presupuesto para la igualdad sustantiva en México desde el enfoque de una política fiscal feminista. Producto A. Sobre la asignación presupuestaria", [por publicar].

⁸⁵ Como por ejemplo, el estado de Misuri creó un portal en el 2007 enfocado en el gasto público, disponible en: <https://tinyurl.com/53jrmksk>. Perú tiene otro portal, que publica información de ingreso y gasto, disponible en: <https://tinyurl.com/2j3v6p9v>. Brasil tiene otro portal, con información actualizada no diaria sino semanal, disponible en: <https://portal.datatransparencia.gov.br/>.

promuevan sistemas tributarios más justos que identifiquen la verdadera contribución de las grandes fortunas y empresas y los cambios necesarios para aumentar esta participación.

No se requiere crear nuevas agencias estatales ni modificar reglas, sino que se pueden poner en práctica medidas de transparencia presupuestaria —especialmente tributaria— desde los distintos niveles de gobierno para complementar la información que ya se publica. A nivel federal, es un proyecto que se podría realizar a través del portal de Transparencia Presupuestaria. A nivel estatal y municipal, dada la enorme diversidad y desigualdad en las capacidades burocráticas, es un proyecto realizable a mediano plazo que puede ser liderado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Por otro lado, la rendición de cuentas contribuye a la justicia fiscal siempre y cuando tenga dos elementos. En primer lugar, debe fortalecerse la Auditoría Superior de la Federación, en línea con las recomendaciones internacionales a las que México se ha suscrito o en evaluaciones en las que ha participado.⁸⁶ Esto implica darle más recursos financieros, humanos y materiales a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y a las entidades de fiscalización superiores locales.

En segundo lugar, la información sobre el dinero público debe ser pedagógica y poner en el centro la participación pública. Debe mostrarse el impacto que tiene el pago de impuestos en la provisión de bienes y servicios públicos. Además, siguiendo los principios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información utilizada por tomadoras y tomadores de decisión debe ser la misma que la publicada y consultada por el público en general. La ciudadanía debe tener la oportunidad real de contribuir a las políticas fiscales en foros, presupuestos participativos y procesos legislativos, pero también evaluaciones del gasto o de inversión.⁸⁷ Tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Congreso de la Unión y la ASF podrían implementar mecanismos formales que vinculen a la ciudadanía con la toma de decisiones.⁸⁸

Potencial de inversión. Con lo recaudado por el impuesto a las grandes fortunas en tan sólo un año, se podría multiplicar por poco más de 70 veces el presupuesto ejercido por la ASF en 2024 y utilizarlo para mejorar las capacidades materiales. También se podría incrementar en aproximadamente 7,500 veces el número de personas contratadas por la ASF.⁸⁹

La garantía de derechos, al igual que la reducción de las desigualdades en el país, debe ir acompañada de una comunicación que permita conocer en qué medida se cumplen las obligaciones del estado y una participación pública activa.

⁸⁶ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; para lo internacional, véase, por ejemplo: International Budget Partnership, “Strengthening Budget Credibility through External Audits: A Handbook for Auditors”, 2023, disponible en: <https://tinyurl.com/mrda4ud>. De igual forma: Banco Mundial, “Supreme Audit Institution Independence Index”, 2021, disponible en: <https://insai.worldbank.org/>; INTOSAI IDI, “Global SAI Stocktaking Report 2023”, 2023, disponible en: <https://gsr.idi.no/>.

⁸⁷ GIFT, “Public Participation Principles and Guide”, disponible en: <https://tinyurl.com/u3zpu3d6>.

⁸⁸ Ibid.

⁸⁹ Cuenta Pública de 2024, deflactado a pesos de 2025; Análisis de Plazas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 de la ASF, disponible en: <https://tinyurl.com/2apets63>.

Hacia un sistema fiscal mexicano para el bienestar

Todas las propuestas de este documento buscan que el Estado mexicano tenga más medios para cumplir su obligación de velar por el bienestar de la población. Están enfocadas, por un lado, en lograr una mejor recaudación en México, más justa y progresiva, y, por el otro, en que el gasto público distribuya mejor los recursos y sea transparente para toda la población. Su objetivo último es garantizar los derechos humanos de manera efectiva, a la vez que se reducen las desigualdades socioeconómicas.

Son propuestas ambiciosas y al mismo tiempo realizables, que muestran un horizonte de posibilidades políticas ante los desafíos actuales y venideros para México. Estos son sin duda complejos, pero las oportunidades son inmensas. Para aprovecharlas basta con tomar decisiones políticas distintas a las de las últimas décadas y cumplir cabalmente con el principio de progresividad: por el bien de todos, que los más ricos paguen más.

La pregunta central no es si México necesita más recursos públicos, pues la evidencia es clara: los necesita urgentemente. La verdadera pregunta es si estamos dispuestas a avanzar hacia una fiscalidad progresiva que sea coherente con un proyecto de país más igualitario y con instituciones capaces de garantizar nuestros derechos.

El momento para la justicia fiscal es ahora.